



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00045-00.

PROCESO: EJECUTIVO - ACUMULACIÓN

EJECUTANTE: COVISEGUA LTDA Y ELVER JESÚS CARRILLO MINDIOLA

EJECUTADO: DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

Riohacha, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y, revisado el expediente, se observa que en autos de fecha 01 de octubre de 2020, mediante los cuales se acumuló la presente demanda librando mandamiento de pago y, se decretó medidas cautelares, se incurrió en error en el orden de los apellidos de la persona natural ejecutante y su número de identificación, toda vez se indicó como ejecutante ELVER JESÚS MINDIOLA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.106.792, siendo el correcto ELVER JESÚS CARRILLO MINDIOLA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.006.792.

Por lo anterior, se hace necesario corregir dichas providencias, en lo relacionado al orden de los apellidos de la persona natural ejecutante y su número de cédula, más aún cuando el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En virtud a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la norma citada, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CORREGIR los autos de fecha 01 de octubre de 2020, mediante los cuales se acumuló la presente demanda librando mandamiento de pago y, se decretó medidas cautelares, en lo referente al número de cédula de la persona natural ejecutante y sus apellidos el cual quedará de la siguiente manera: ELVER JESÚS CARRILLO MINDIOLA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.006.792.

2. Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, infórmese a las entidades bancarias sobre las cuales recayó la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 01 de octubre de 2020 y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que el nombre correcto de la persona natural ejecutante es ELVER JESÚS CARRILLO MINDIOLA identificado con cédula de ciudadanía N° 84.006.792.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845cb157cc894c9a047dc96521ff6ee493787fa81d1ea93dbf368bc73944337c

Documento generado en 12/11/2020 02:01:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**